



*"Aprender más para servir mejor"*

## GLOSARIO

**Clima Escolar:** es el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de la clase, etc.), que posibilitan o dificultan el aprendizaje.

**Convivencia Escolar:** se refiere a la calidad de las relaciones humanas que se da entre los actores de la comunidad educativa, que se desarrolla formativamente y se intenciona como parte esencial de los aprendizajes que apuntan a la formación ciudadana.

**Reglamento de Convivencia:** es un componente del Reglamento Interno, sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos.

**Protocolo de Actuación:** herramienta que indica los pasos a seguir y responsables de su activación. Además, entregan criterios objetivos ante posibles situaciones que expongan la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa.

**Falta:** conducta transgresora de los derechos y de los deberes considerados, declarados y aceptados por la comunidad escolar.

**Mediación:** es un procedimiento colaborativo que tiene por objeto propender a que, mediante la comunicación directa entre las partes, con la intervención de un mediador, los participantes construyan acuerdos que resulten apropiados a sus intereses. Se deben respetar los principios de **voluntariedad**, igualdad, confidencialidad, imparcialidad y probidad e interés superior del niño, niña y adolescente.

**Agresividad:** se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes.



*"Aprender más para servir mejor"*

**Maltrato Escolar:** se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico.

**Acoso escolar:** toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio.

**Ciberacoso:** conocido también como ciberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales.

### MARCO LEGAL OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR

El artículo 175 del Código Procesal Penal, establece que están obligados a denunciar los delitos que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones, los miembros de: Instituciones policiales, Gendarmería, Fuerzas Armadas, Fiscales, Empleados públicos, *directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, respecto de los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento respectivo.*

*En cuanto a los plazos para realizar estas denuncias obligatorias, la ley establece un máximo de 24 horas, contadas desde que se tuvo conocimiento del ilícito penal.*

#### **Deberes de la comunidad educativa para la gestión de la convivencia escolar:**

- ✓ Informar de manera inmediata un hecho que revistiere carácter de Delito. (Plazo de 24 horas).
- ✓ En caso de haber sido quien recibe de primera fuente el relato, es su deber elaborar el escrito (relato de hechos) con el presunto delito a informar, detallando:
  - La narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes lo han cometido y de la o las personas que lo hayan presenciado o que tengan información clave sobre lo sucedido. Debe responder a las siguientes preguntas: ¿Qué sucedió?, ¿Cuándo sucedió?, ¿A quién/es les sucedió?



*"Aprender más para servir mejor"*

- Estas gestiones podrán permitir a quien le corresponda realizar la denuncia de parte del establecimiento, entregar la información clara y dentro del tiempo legal establecido informar a las autoridades competentes.

### **Procedimiento en la práctica**

- Recopilar antecedentes (relatos de hechos a denunciar)
- Entrevista de informantes claves
- Elaboración de escrito a Tribunales de Familia, Fiscalía u otras instituciones según corresponda.
- Solicitud elaboración de oficio conductor a secretaria
- Revisión del escrito y firma de Dirección.
- Entrega de escrito Tribunales de Familia, Fiscalía.

### **TIPS PARA EL ROL DE PROFESOR/A JEFE**

#### **• Entrevistas:**

- Uso permanente, de la carpeta de entrevistas a padres, madres, apoderados/as.
- Registro formal de entrevistas: nombre(s) de el/la/los entrevistados, firma, contexto (descripción), acuerdos, compromisos, observaciones.
- Seguimiento y cumplimiento de los acuerdos y compromisos.
- Solicitud a entrevistas vía correo o agenda (ambas partes). Teléfono o WhatsApp, solo para recordatorio.
- Las llamadas telefónicas no son válidas como entrevista formal.
- Muy importante el registro de entrevistas, ya que es un respaldo a nuestra labor y evidencias, para todas las situaciones de convivencia.

#### **• Derivaciones:**

- Todas las derivaciones deben contar con acciones previas por parte del/la profesor/a jefe: entrevista a estudiante, entrevista padre, madre o apoderado/a, seguimiento, registro de observaciones, otras.
- La derivación debe ser a través de la ficha dispuesta para este fin, donde se registra la información precisa sobre el motivo de derivación (conductual, emocional, organización escolar, etc.) y los datos solicitados en ella.
- Para ser atendido/a, cada estudiante debe tener autorización correspondiente, la que se solicita con Orientadora, Psicóloga o Coordinadora de Ciclo.



*"Aprender más para servir mejor"*

- **Conducto regular:**
  - Todas las situaciones que surjan con sus estudiantes deben ser comunicadas a la Coordinadora de Ciclo.
  - La mediación entre pares y entre estudiantes y adultos, no puede ser impuesta, no se debe exponer ni enfrentar a los/as estudiantes, ante situaciones de conflicto.
  - Ante cualquier duda sobre cómo proceder, dirigirse a la/as persona/as que puedan colaborarle.
  - El registro frente a un hecho es responsabilidad de quien lo observa.
  - Siempre, el/la profesor/a de asignatura informará al/la profesor/a jefe, cualquier situación con relación a su curso o estudiante(s)

**Equipo Convivencia Escolar**